

Decreto N° 5003, que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria. G. O. N° 8386, del 29 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5003

VISTO el párrafo del artículo 34 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2° del Artículo 51 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el martes 28 de julio de 1959, a fin de que conozcan, hasta la apertura de la legislatura ordinaria el 16 de agosto del presente año, de los asuntos pendientes, así como de los que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5004, que integra la Delegación de la República a la reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Internacional del Azúcar, en Londres. G. O. N° 8387, del 31 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— La Delegación de la República a la reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Internacional del Azúcar, que tendrá efecto en Londres, Inglaterra, a partir del día 30 de julio del 1959, estará integrada por el Dr. H. E. Priester, Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, quien la presidirá, y por la señorita Maria Perdomo Vidal, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Londres.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5005, que condecora con la Orden del Mérito Militar, a varios oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. Nº 8388, del 1o. de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5005.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido en las Fuerzas Armadas de la República los oficiales que se citan en el dispositivo de este Decreto;

VISTA la Ley Nº 21 del 15 de noviembre de 1930;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan condecorados con la Orden del Mérito Militar con distintivo azul, en la clase que les corresponda de acuerdo con su grado, los siguientes oficiales de las Fuerzas Armadas: Contralmirante Luis Ambrosio Facundo Esteva M. de G., General de Brigada Fernando A. Sánchez hijo, A. M. D., Coronel Luis Emilio Mena Costa, E. N., Coronel Luis José León Estevez, A. M. D., Teniente Coronel Víctor Elby Viñas Román, E. N., Teniente Coronel Ernesto Vega y Pagan, E. N., Teniente Coronel José Paula Bello, E. N., Teniente Coronel José Alfonso León Estevez, A. M. D., Teniente Coronel José Ramón Félix de la Mota, A. M. D., Teniente Coronel Antonio Manuel León Estevez, A. M. D., Teniente Coronel Gilberto Sánchez Rubirosa, A. M. D., Capitán de Fragata Enrique Rafael Valdez Vidaurre, M. de G., Mayor Ulises del Carmen Pérez, E. N., Mayor Jorge Leonidas Cheng Contreras, E. N., Mayor Angel U. Matos, E. N., Mayor Manuel Ra-